

Yalapa en los quatos Diez y tres años de No 8



Este Ayuntamiento con sus regidores y ciudadanos
 de Yalapa y de las villas de Saltillo y Compañía D.º Francisco
 Quintana y de San Mateo más y menor de la villa
 de la Ciudad de Toluca, en que esta villa se remite
 a la villa de Toluca que se le repara de a
 esta y quando esta Ciudad sea prompta providencia
 con la remision de las cinco mil abas y de paga que
 se leson por remite a esta Villa por redundar tanto
 en el Real servicio como en beneficio proprio y la
 causa eno abes hecho esta remision se ha sido de
 abes estado de los Corregidores occagido mandando el Oñ
 tedio y manara y grande y caballosa Comandante y
 el Regidor el Oñ con la asistencia del Oñ Corregidor
 y Comandante de San Mateo mandando que se puse
 paga la otra remision con toda brevedad se le entreguen
 al Oñ D.º Juan Matias Carrasco los padrones de las parro
 chias de esta Ciudad, por don de los Real repartim. que se hi
 zo a las diez mill años y se repartio y de los otros
 que se han cumplido y los que no lo obraron he
 cho se les reparta de mas la porcion que les ha de
 tocar y para que se haga con mas brevedad el man
 gante de las cinco mil años se reparta a los veci
 nos que tubieren ganancia y casa y que a estos los de mas
 vecinos que no los tubieren les ayuden con la porcion
 que se les reparta de mas y de los Oñ D.º Juan Car
 rasco y otros de paga el repartim. para cada qualidad como
 esta Ciudad lo expone y hecho se ziten a los vecinos
 para que cada uno comparezca con lo que le toca de pagar
 dentro de diez y tres años de la fecha que por este medio se ha
 ante este Real servicio tan importante y publica esta Ciudad
 al Oñ Corregidor, mande se publique dando paga que
 fides los de mas vecinos que fueren zitados asi para la
 paga de las otras bases y otros en que se prometen de
 no de otro camino con el genero y excepcion de que se asu
 med que se zieren y por su mill entendido de los Oñ es to
 prompto como siempre a executar quanto sea

